

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-122-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚM. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INSTITUCIONALES.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), hoy once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente, presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Sarah Andrainet De Oleo Sosa**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CII-CJU-2026000011, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, del veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 47-05, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), sobre Contrataciones Públicas.
3. El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25.
4. La solicitud de compras núm. 007514, de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación e implementación del software Xcustomer360.
5. La solicitud de compras núm. 007581, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del servicio de soporte Logic One, Microsoft Dynamics 365 ERP.
6. La solicitud de compras núm. 007591, de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la

plataforma Dynamics, para la renovación del soporte de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos.

7. La solicitud de compras núm. 007633, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del soporte y mantenimiento del sistema Gextor.
8. La solicitud de compras núm. 007634, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del soporte y garantía del almacenamiento Hitachi.
9. La solicitud de compras núm. 007671, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Seguridad de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación de los servicios de GoAnywhere MFT
10. La solicitud de compra núms. 7514, 7581, 7591, 7633, 7634 y 7671, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.
11. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.
12. Las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la renovación del soporte del sistema de gestión de cola de turno (herramienta E-Flow) para la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, elaboradas por el señor Antonio Collado Abad, de la División de Soporte del Departamento de Tecnología de la Información.
13. Las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la renovación del soporte y plan de mantenimiento de la herramienta Gextor, por un período de un (1) año, elaboradas por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información.
14. Los términos de referencia del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la renovación del soporte y garantía del almacenamiento Hitachi, por un período de un (1) año, elaborados por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información.

15. Las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la renovación de los servicios de GoAnywhere MFT para uso de la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, elaboradas y firmadas por el señor Daniel Enrique Leyra Cruz, Especialista Senior de Operaciones del Departamento de Seguridad de la Información.
16. El informe pericial que justifica la contratación de software para medición, monitoreo, auditoría de servicio y seguimiento integrado de la experiencia del usuario/a y colaborador/a, Xcustomer360, a través de proveedor único, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Rielvi Núñez, Subdirector de Sistemas y Canales Electrónicos del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
17. El informe pericial que justifica la renovación del servicio de soporte de los módulos personalizados en la herramienta de Microsoft ERP Dynamics 365, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Rielvi Núñez, Subdirector de Sistemas y Canales Electrónicos del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
18. El informe pericial que justifica la excepción y estudios previos para la contratación del soporte y garantía de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos de la SB, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Antonio Collado, Soporte Técnico del Departamento de Tecnología de la Información, en calidad de perito coordinador; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
19. El informe pericial que justifica la excepción y estudios previos para la renovación de los servicios de soporte y plan de mantenimiento del aplicativo Gextor por un período de un (1) año, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
20. El informe que justifica el uso de la excepción y estudios previos para la contratación del servicio de soporte y garantía del almacenamiento Hitachi por un período de un (1) año, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez,

Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

21. El informe pericial del uso de la excepción y estudio previo que justifica la renovación de la solución GoAnywhere que forma parte de la plataforma tecnológica de ciberseguridad, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Daniel Enrique Leyra Cruz, Especialista Senior de Operaciones de Ciberseguridad del Departamento de Seguridad de la Información, en calidad de perito coordinador; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
22. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007514, realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación e implementación del software para medición, monitoreo, auditoría de servicio y seguimiento integrado de la experiencia del usuario/a y colaborador/a, Xcustomer360.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007581, realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del servicio de soporte Logic One, Microsoft Dynamics 365 ERP.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007591, realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del soporte de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007633, realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del soporte y mantenimiento del sistema Gextor.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007634, realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación del soporte y garantía del almacenamiento Hitachi.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007671, realizada por el Departamento de Seguridad de la Información, mediante la plataforma Dynamics, para la renovación de los servicios de GoAnywhere MFT.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la solicitud de compra núms. 7514, 7581, 7591, 7633, 7634 y 7671, por la División de

Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 65/100 (RD\$7,515,696.65)**, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales, establece que el procedimiento estará conformado por seis (6) lotes, de la siguiente manera. A saber:

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado (DOP)	Monto (DOP)
I	Renovación del licenciamiento y soporte de Software para medición, monitoreo, auditoría de servicio y seguimiento integrado de la experiencia del usuario/a y colaborador/a, Xcustomer360 por período de dos (2) años.	Serv	2	2,143,515.00	4,287,030.00
II	Servicio de soporte de los módulos personalizados en la herramienta de Microsoft ERP Dynamics 365 por un período de un (1) año	Serv	1	599,880.00	599,880.00
III	Servicios de soporte y garantía de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos por un período de un (1) año	Serv	1	279,031.00	279,031.00
IV	Servicios de soporte y plan de mantenimiento del aplicativo Gextor por un período de un (1) año	Serv	1	245,180.00	245,180.00
V	Servicio de soporte y garantía del almacenamiento Hitachi por un período de un (1) año	Serv	1	682,769.75	682,769.75
VI	Renovación del licenciamiento de la plataforma GoAnywhere MFT por un período de un (1) año	Serv	1	1,421,805.90	1,421,805.90
Total:					\$ 7,515,696.65

CONSIDERANDO: Que el informe pericial que justifica la contratación del software Xcustomer360 a través de proveedor único, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar la renovación de dicha plataforma, expresando que: *"El presente informe tiene como finalidad justificar la renovación del servicio de medición, monitoreo, auditoría de servicio y seguimiento integrado de la experiencia de usuarios/as y colaboradores/as mediante la plataforma Xcustomer360, con el propósito de garantizar la continuidad de las*

capacidades tecnológicas actualmente utilizadas por la Superintendencia de Bancos para la gestión, análisis y seguimiento de la experiencia de sus usuarios y colaboradores."

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote I, concluye lo siguiente:

"Asimismo, se ha verificado que Customer Service 1 to 1 SAC es el fabricante y titular de la plataforma utilizada actualmente por la institución, por lo que la necesidad descrita se encuentra debidamente sustentada bajo la modalidad de proveedor único. [...] Por lo tanto, se recomienda la renovación del servicio Xcustomer360 por un período de veinticuatro (24) meses, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de la plataforma, preservar las configuraciones y funcionalidades actualmente implementadas y mantener las capacidades de medición, análisis y gestión de la experiencia desarrolladas por la Superintendencia de Bancos."

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la demanda y oferta del mercado, el citado informe establece que: *"En el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, se determina que la empresa Customer Service 1 to 1 SAC, a través de CX Latam Group, es el único proveedor que posee la capacidad y autorización para proveer el mantenimiento y soporte de la licencia para el Xcustomer360 en el mercado, lo cual justifica su selección para la presente contratación."*

CONSIDERANDO: Que el informe pericial que justifica la renovación del servicio de soporte de los módulos personalizados en la herramienta de Microsoft ERP Dynamics 365, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar dicha renovación, expresando que: *"La empresa Logicone S.R.L., como contratista responsable de la implementación del sistema Microsoft Dynamics 365 ERP en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y siendo propietarios de las localizaciones implementadas [...], es la única empresa en poder dar el soporte y mantenimiento del sistema."*

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote II, concluye lo siguiente:

"Por las razones expuestas, se recomienda la renovación del servicio de soporte para Microsoft Dynamics 365 Finance con la empresa Logicone S.R.L., al constituir la alternativa técnica más idónea, eficiente y segura para asegurar la continuidad de los servicios implementados, la preservación de las adecuaciones regulatorias y fiscales existentes, la mitigación de riesgos operativos y la sostenibilidad de la plataforma en beneficio de los procesos críticos de la Superintendencia de Bancos."

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la demanda y oferta del mercado, el citado informe establece que: *"La empresa Logicone S.R.L., como contratista responsable de la implementación del sistema Microsoft Dynamics 365 ERP en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y siendo propietarios de las localizaciones implementadas (adaptaciones realizadas al software para cumplir con los requisitos específicos de impuestos, contabilidad o regulaciones financieras en diferentes países o regiones), es la única empresa en poder dar el soporte y mantenimiento del sistema."*

CONSIDERANDO: Que el informe pericial que justifica la excepción y estudios previos para la contratación del soporte y garantía de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar dicha contratación, expresando que: *"Basado en el presupuesto destinado para esta contratación y a las justificaciones expuestas el procedimiento a contratar es un procedimiento de servicio de excepción por proveedor único."*

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote III, concluye lo siguiente:

"En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por Proveedor Único y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción por proveedor único con la empresa (SIDESYS SRL). [...] es por lo que recomendamos la renovación de los servicios de soporte y garantía realizados por la empresa SIDESYS S.R.L."

CONSIDERANDO: Que el informe que justifica la excepción y estudios previos para la renovación de los servicios de soporte y plan de mantenimiento del aplicativo Gextor, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar dicha renovación, expresando que:

"Conforme al Certificado de Registro de Nombre Comercial No. 768397, emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), se verificó que la denominación comercial "Telecomunicaciones Orientadas a Resultados (TELOR)" se encuentra registrada a favor del señor José Emilio Almonte, quien ostenta los derechos exclusivos de uso sobre dicha denominación [...]. En ese sentido [...] se ha determinado que esta empresa constituye el único proveedor habilitado para ofertar dichos servicios bajo esa denominación comercial, por lo que se configura una condición de proveedor único para los fines de la presente contratación."

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote IV, concluye lo siguiente:

"Contar con una herramienta que permita hacer más eficiente el uso de los servicios de telecomunicaciones provistos por los ISP para el correcto desempeño de nuestra institución, este es el objetivo principal de mantener el soporte y garantía por parte del desarrollador de esta herramienta. Es por esto por lo que recomendamos mantener actualizado el servicio de soporte y plan mantenimiento del aplicativo Gextor."

CONSIDERANDO: Que el informe que justifica el uso de la excepción y estudios previos para la contratación del servicio de soporte y garantía del almacenamiento Hitachi, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar dicha contratación, expresando que:

"El oferente Multicomputos SRL es el representante local de herramienta Almacenamiento Hitachi VSP-E590, la cual ofrece una variedad de soluciones de almacenamiento de objetos que protegen los datos, controlan la movilidad, proporcionan una amplia visibilidad y restringen el acceso no autorizado a la seguridad de capas múltiples, es importante mantener el nivel adecuado de soporte, garantía del servicio profesional para la administración y correcto funcionamiento de esta."

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote V, concluye lo siguiente:

"En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por Proveedor Único y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y Reglamento de Aplicación 52-26."

CONSIDERANDO: Que el informe pericial del uso de la excepción y estudio previo que justifica la renovación de la solución GoAnywhere, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), recomienda a este Comité de Contrataciones Públicas autorizar dicha renovación, expresando que:

"Este documento busca establecer las razones por las cuales la Dirección del Departamento de

Seguridad de la Información de esta Superintendencia de Bancos busca la renovación de la plataforma de ciberseguridad GoAnywhere MFT."

CONSIDERANDO: Que el referido informe, correspondiente al lote VI, concluye lo siguiente:

"En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por Proveedor Único y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción por proveedor único con la empresa The ENIAC Corporation, SRL y en cumplimiento con los artículos 85 y 166 del reglamento de aplicación de la Ley."

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la demanda y oferta del mercado, el citado informe establece que: *"En el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, se determina que la empresa The ENIAC Corporation, SRL es el único proveedor que posee la capacidad y autorización para proveer la plataforma GoAnywhere MFT, en el mercado, lo cual justifica su selección para la presente contratación."*

CONSIDERANDO: Que conforme a los estudios previos contenidos en los seis (6) informes periciales precedentemente citados, para cada uno de los lotes que conforman el procedimiento se ha identificado un único proveedor con la capacidad, titularidad o autorización para satisfacer el objeto contractual, configurándose la condición de proveedor único prevista en el numeral 6 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 y en el artículo 166 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, correspondiendo a este Comité de Contrataciones Públicas aprobar el uso de la excepción con base en el alcance y contenido establecidos en los informes de justificación, así como en el pliego de condiciones aplicable al procedimiento, conforme al numeral 1 del artículo 161 del referido Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.

CONSIDERANDO: En cumplimiento con el artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos, este Comité de Contrataciones Públicas junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido a verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial que justifica la contratación de software para medición, monitoreo, auditoría de servicio y seguimiento integrado de la experiencia del usuario/a y colaborador/a, Xcustomer360, a través de proveedor único, correspondiente al lote I, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Rielvi Núñez, Subdirector de Sistemas y Canales Electrónicos del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

TERCERO: APROBAR el informe pericial que justifica la renovación del servicio de soporte de los módulos personalizados en la herramienta de Microsoft ERP Dynamics 365, correspondiente al lote II, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Rielvi Núñez, Subdirector de Sistemas y Canales Electrónicos del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

CUARTO: APROBAR el informe pericial que justifica la excepción y estudios previos para la contratación del soporte y garantía de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos de la SB, correspondiente al lote III, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Antonio Collado, Soporte Técnico del Departamento de Tecnología de la Información, en calidad de perito coordinador; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

QUINTO: APROBAR el informe pericial que justifica la excepción y estudios previos para la renovación de los servicios de soporte y plan de mantenimiento del aplicativo Gextor por un período de un (1) año, correspondiente al lote IV, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

SEXTO: APROBAR el informe pericial que justifica el uso de la excepción y estudios previos para la contratación del servicio de soporte y garantía del almacenamiento Hitachi por un período de un (1) año, correspondiente al lote V, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

SÉPTIMO: APROBAR el informe pericial del uso de la excepción y estudio previo que justifica la renovación de la solución GoAnywhere que forma parte de la plataforma tecnológica de ciberseguridad, correspondiente al lote VI, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por el señor Daniel Enrique Leyra Cruz, Especialista Senior de Operaciones de Ciberseguridad del Departamento de Seguridad de la Información, en calidad de perito coordinador; la señora Suleika María Toribio Espinal, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y la señora Samantha Marie Lozada Pérez, Abogada Senior de la División de Derecho Civil, Tierras y Fideicomiso del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

OCTAVO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales, con la nomenclatura número SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, en virtud del numeral 6 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 y de los artículos 161 y 166 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

NOVENO: APROBAR las especificaciones técnicas correspondientes al lote III, relativo a la renovación del soporte del sistema de gestión de cola de turno (herramienta E-Flow) para la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaboradas por el señor Antonio Collado Abad, de la División de Soporte del Departamento de Tecnología de la Información.

DÉCIMO: APROBAR las especificaciones técnicas correspondientes al lote IV, relativo a la renovación del soporte y plan de mantenimiento de la herramienta Gextor, por un período de un (1) año, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaboradas por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información.

DÉCIMO PRIMERO: APROBAR los términos de referencia correspondientes al lote V, relativo a la renovación del soporte y garantía del almacenamiento Hitachi, por un período de un (1) año, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborados por el señor Santiago De la Cruz Reyes, Especialista Senior de Infraestructura del Departamento de Tecnología de la Información.

DÉCIMO SEGUNDO: APROBAR las especificaciones técnicas correspondientes al lote VI, relativo a la renovación de los servicios de GoAnywhere MFT para uso de la Superintendencia de Bancos, por un período de un (1) año, del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), elaboradas por el señor Daniel Enrique Leyra Cruz, Especialista Senior de Operaciones del Departamento de Seguridad de la Información.

DÉCIMO TERCERO: DESIGNAR los tres (3) peritos que se indican a continuación, para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2026-0013, para la contratación de servicios para el soporte y mantenimiento de licencias, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales de la Superintendencia de Bancos. Los peritos técnicos serán asignados por cada lote, mientras que los peritos financiero y legal serán los mismos para la totalidad de los lotes, a saber:

Lote	Objeto del lote	Perito técnico	Perito financiero	Perito legal
I	Contratación e implementación del software Xcustomer360	Rielvi Núñez , Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información	Suleika María Toribio Espinal , Analista, Departamento Administrativo y Financiero	Samantha Marie Lozada Pérez , Abogada Senior, Consultoría Jurídica y Cumplimiento
II	Servicio de soporte de los módulos personalizados de Microsoft Dynamics 365 ERP (Logic One)			
III	Soporte y garantía de la herramienta E-Flow para la gestión de los turnos	Antonio Collado Abad , Soporte Técnico, Departamento de Tecnología de la Información		
IV	Soporte y plan de mantenimiento del aplicativo Gextor	Santiago De la Cruz Reyes (perito coordinador), Especialista Senior, Departamento de Tecnología de la Información		
V	Soporte y garantía del almacenamiento Hitachi	Daniel Enrique Leyra Cruz , Especialista Senior, Departamento de Seguridad de la Información		
VI	Servicios de GoAnywhere MFT			

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 153 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), hoy once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza
Marcos Fernández Jiménez
Luz Marte Santana
José Alexander García de Peña
Sarah De Oleo

Gerente
Director Administrativo y Financiero
Consultora Jurídica y Cumplimiento
Director Planificación y Relaciones Interinstitucionales
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública